

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,40
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 200.

No teniendo noticia en este Gobierno del punto en que reside Isabel Basurto Gonzalez, encargo á los Sres. Alcaldes que tengan conocimiento de ello, y especialmente al del pueblo en que esté vecindada, lo manifiesten inmediately y la digan que se presente en estas oficinas para un asunto de interés para ella, no olvidando traer la correspondiente cédula de empadronamiento.

Burgos 21 de Octubre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

Circular núm. 201.

Los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Perfecto Dueñas, hijo de Juan Ruiz y Vitoria Campo, que se ausentó de casa de sus padres sin su consentimiento, y caso de ser habido le conducirán á Santa María del Campo, donde estos tienen su residencia.

Burgos 21 de Octubre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

Señas de Perfecto Dueñas.

Edad 19 años, estatura alta, pelo rubio, color trigueño, viste de paño de Astudillo y capa del mismo paño con botones de tartan rayados.

Circular núm. 202.

Loz Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Inocencio Esteban Esteban, cuyas señas se expresan á continuación, que se fugado

del establecimiento penal de Cartagena el día 3 del actual, y caso de ser habido le pondrán á disposición del Sr. Juez de primera instancia de dicha Capital.

Burgos 21 de Octubre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

Señas de Inocencio Esteban.

Edad 32 años, estatura tres pies, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz regular, cara ovalada, boca regular, barba poblada, color bueno.

Providencias judiciales:

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Victorino Luna y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta Capital,

Por el presente, primero y último edicto, se cita, llama y emplaza á los dos sujetos que armados de fusil y bayoneta se presentaron la noche del dos de Setiembre último al Alcalde de Villorve y le exigieron cuatro raciones consistentes en seis libras de pan y una azumbre de vino, para que en el término de treinta días, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Tribunal á responder de los cargos que resultan en la causa que por tal hecho se instruye.

Dado en Burgos á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Victorino Luna.—Por su mandado, Aquilino Diez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Castrogeriz.

D. Eustasio Escribano Garcia, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Castrogeriz,

Doy fe: que en incidente de pobreza sustanciado en este Juzgado á instancia de Maria Mediavilla, vecina de Melgar de Fernamental, para litigar en tal concepto con D. Mariano Diez, vecino de Belilla de Guardo, en la tercera inten-

tada por la misma á los bienes embargados á su marido Cesáreo Maestro, y en el que tambien ha sido parte el Promotor fiscal, se ha dictado la sentencia del tenor que sigue:

Sentencia. En la villa de Castrogeriz, á tres de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, el Sr. D. Inocencio Ruiz Capillas, Juez de primera instancia de la misma y su partido con la consideracion de ascenso, habiendo visto estos autos; y

Resultando que el Procurador D. Esteban Heredia en la representacion de Maria Mediavilla, vecina de Melgar de Fernamental, se promovió incidente pretendiendo se declarase á esta pobre para litigar en tal sentido en los autos incoados sobre terceria de mejor derecho á los bienes embargados á su marido Cesáreo Maestro á instancia de D. Mariano Diez, vecino de Belilla de Guardo:

Resultando que admitido el incidente y conferidose traslado al D. Mariano, Cesáreo y Promotor fiscal, y emplazado en forma por el término de seis dias no han comparecido los primeros á evacuarla, se les acusó la rebeldía, que se hubo por acusada, cuya providencia les fue notificada en los mismos términos que el emplazamiento, acordándose se entendiesen las diligencias sucesivas respecto á el Mariano y Cesáreo con los Estrados del Juzgado, y el Promotor le evacuó sin hacer oposicion:

Resultando que recibidos los autos á prueba de conformidad de las partes dentro de este trámite, la actora propuso la de testigos terminante á justificar que la Maria Mediavilla no gozaba de salario permanente, rentas, sueldo, ni ejercía ninguna clase de industrias, estando atendida exclusivamente á lo que pueda ganar por sí:

Considerando que habiendo justificado Maria Mediavilla con tres testigos sin excepcion y certificacion librada por el Secretario de Ayuntamiento y visada por el Alcalde de Melgar de Fernamental, los extremos articulados ó sea que en la actualidad está atendida al simple jornal con arreglo á su clase, sin que llegue al doble de un bracero en esta localidad, sin que figure como contribuyente en los

repartos de dicho Melgar, es visto hallarse comprendida en las prescripciones del artículo ciento ochenta y dos de la ley de enjuiciamiento civil. En su mérito, y visto el expresado artículo, Fallo: que debo declarar y declaro pobre á la indicada Maria Mediavilla, y en su virtud con derecho á disfrutar de los beneficios enumerados en el artículo ciento ochenta y uno y sujeta á las prescripciones del ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la misma ley, y mediante la rebeldía declarada del Don Mariano Diez y de Cesáreo Maestro, además de notificarse esta sentencia en los Estrados del Juzgado y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará en el Boletin oficial de la provincia.

Así por esta sentencia lo determinó, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que yo escribano doy fe.—Inocencio Ruiz Capillas.—Ante mí, Eustasio Escribano.

Lo relacionado es conforme á la sentencia de que se ha hecho mérito, resultando del expediente de su razon. Y en virtud de lo mandado y que pueda publicarse en el Boletin de la provincia, pongo el presente, que firmo en Castrogeriz á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y dos. — Eustasio Escribano.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Lerma.

D. Joaquin Martinez, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta villa,

Doy fe: que en el incidente de pobreza sustanciado en este Juzgado á instancia de Micaela Postigo, vecina de Píñilla Trasmonte, para litigar en concepto de tal se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia. En la villa de Lerma á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, el Sr. D. Gregorio Garcia Cantero, Juez municipal de la misma y su distrito con funciones de primera instancia por ausencia del propietario, habiendo visto el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Ruperto Martinez en nombre de Mi-

Bañuelos del Rudron	Los Cabrerros	Roza de haya joven en el cuartel Cuesta la Palomera	12	300	100	100	10	
Cubillos del Rojo	Vallengua	Poda y limpia de roble	8	600	200			
Gredilla de Sedano	Marrojal	Entresaca de 10 robles viejos y secos y poda de roble	10	300	200	300	150	
Nocedo	Las Puertas	Poda de Roble	10	300	100		20	
Fresno, Masa y otros	Fontariales							
Masa	El Monte	Poda de roble y corta de 30 robles para composicion de la casa Ayuntamiento	8	200	200	400	100	
Moradillo de Sedano	Valdeloma							
Id.	La Nava	Roza de maleza en todo el monte	13	120				
Id.	El Paular ó el Valle	Poda de roble y corta de 20 robles viejos y secos	7	76	100	400		
Nidaguila	El Hoyo	Mata rasa en el cuartel El Hoyo	10	250			70	
Pesadas de Burgos	Rebollar y los Cuetos	Entresaca de 80 robles viejos y secos en toda la extension		750		200	20	30
Cubillos del Butron	Cuesta Quemada	Poda de roble y limpia de carrasco de encina	75	500	100		20	
Id.	San Mamés							
Quintanaloma	La Dehesa							
Id.	Monte Alto	Poda de roble y corta de 15 robles viejos y secos	10	100	400	500	200	
Quintanilla Sobresierra	Brialés	Entresaca de 60 robles viejos y secos	20	400	100	200	50	
Santa Coloma	La Anadera	Roza de maleza de roble	10	200	100			
Ceniceros	Ceniceros	Corta de 20 robles viejos y secos en toda la extension		250		60		
San Andrés	Borcós y el Hoyo	Id. 30 id. id. id.		200		100		
Moradillo	La Hoya	Roza de maleza en toda su extension			200	100		
Valdeajos	Mata Laguna	Limpia y entresaca de maleza en todo el monte			200	100		
Sargentos	El Monte	Roza de carrasco en todo el monte			300	200		
Lorilla	Ropelilla	Roza de haya joven	5	100	50			
Ayoluenga	Las Rozas	Poda de haya en toda la extension			200	100		
Sedano	Las Puertas	Entresaca de maleza y leñas muertas y rodadas	60	300				
Id.	Valde Cortes							
Id.	Valde Noval					200	50	
Tablada	Santa Marina	Poda de roble y haya	10	500	300	50	10	10
Terradillos	Guiados y la Dehesa	Entresaca de leñas muertas y maleza en todo el monte		100	100	50		10
Tuvilla	Monte Llano	Entresaca de 100 pies de haya y roble viejos	15	450	500	20	50	
Cobanera	El Morá				500	10	80	
Id.	El Morco	Entresaca de 80 robles viejos en todo el monte			300	50	20	
Cortiguera	La Linde	Entresaca y limpia de Carrasco	9	200	200	80	20	
Quintanilla San Roman	Carrales	Entresaca de 30 hayas viejas y secas en toda la extension	15	150		50	30	
Granja de Perros	Caillado y Lomana	Id. de 15 robles y 15 hayas, id. id. en id.	5	100			20	
Bezana	Carrales	Id. de 60 hayas y 20 robles, en id.		700	200	200	150	
Cilleruelo	La Dehesa	Id. de 30 robles viejos y secos en id. y cuatro para aperos		300	100	100	100	
Poblacion	Hayadal						50	
Murilla	Ladrero						20	
Id.	El Lomo	Corta de 5 robles y 5 hayas, para la escuela y aperos de labor	10	160		50	50	
Crespos	Monte Alvar	Id. de 24 id. y 24 id., viejos é inútiles	10	500	200	40	40	
Las Torres de Ayeto	Orazas y Perdulero	Entresaca de 30 hayas viejas en todo el monte, y 4 hayas para la escuela		250		60	50	
Villamediana	El Piñado	Entresaca de 40 hayas viejas en el cuartel Peñeiro	10	200			60	
Padilla	El Rebollar	Id. de 14 robles viejos en todo el monte		180				
Munilla	Sobornedo	Id. de 50 hayas viejas é inútiles	19	200		50	60	
Arriba	La Corta	Corta de 40 robles chamuscados del quemado y 50 hayas para la Escuela		400		100	70	
Castriello	Argobeo	Entresaca de roble y haya en toda la extension		200		140		
Quintanantello	Campo la Dehesa	Desarraigo de tocones en toda su extension		200		50		
Virtus	Cugúe	Leñas muertas y rodadas, y entresaca de 30 robles para aperos y puentes		300	200		400	
Argomedo	La Cuesta	Entresaca de 60 robles viejos para hogares, y 4 para aperos de labor	8	400		150	100	
Soncillo	Encina Cabañas	Poda de roble y corta de 16 robles y 4 hayas para la Escuela	7	150	200	200	100	
San Cibrian	Fuente Miné	Limpia y entresaca de carrasco bajo y corta de 12 hayas viejas	10	100	300	60	30	
Riaño	Hayadal	Desarraigo de tocones y corta por entresaca de 20 robles viejos	5	250		90	100	
Montoto	Materral y Corona	Corta por entresaca de 12 árboles viejos para hogares y 8 para aperos de labor	10	500		110	120	
Villabascones	Fresnedal y las Cabras	Id. id. de 40 robles y hayas, id. id. y 8 robles para un puente	20	300		140	160	
Callejones	La Cuesta	Poda de roble, limpia y entresaca	15	310	100	50	20	
Bascones	Cuesta Gualdan	Leñas muertas y rodadas y corta de 30 robles viejos y secos	10	300		100	40	30
Ailanes	Ladrero y el Hoyo	Poda de roble y entresaca de 50 árboles secos	15	40	60	150	50	50
Escalada	Los Callejones							
Id.	La Rad	Roza de carrasco de encina en toda la extension	29	200	200			
Orbaneja del Castillo	La Lora	Roza de id. id.	20	1000	1200	200	200	
Turzo	Montecillo	Leñas muertas y rodadas en todo el monte	60	200	300	300	50	50
San Felices	La Rad	Entresaca de 120 pies de encina viejos	26	140	100	100		
Quintanilla Escalada	El Ebro	Entresaca de leñas muertas y maleza	80	250	180	70	30	
Valde la Teja	Icedo	Limpia y entresaca de carrasco	7	350	500	80	40	
Pesquera de Ebro	El Ebro				200		50	
Id.	San Tiuste	Entresaca de 30 encinas viejas en toda la extension	65	100	150	50	30	
Hoz de Arriba	La Dehesa	Leñas muertas y rodadas en todo él y entresaca de 25 encinas	85	300	200			
Id. y otros	Quintanares	Entresaca de 90 encinas viejas y secas en todo él y 12 hayas para aperos	10	200	100	300	210	
Landraves	Rumedia y Dehesa	Entresaca de 20 robles viejos y secos	4	100	100		20	
Vallejo	La Rad y Albuera	Id. de 40 encinas id. id. en todo el monte		500			50	50
Ciudad de Ebro	La Dehesa y Lora	Limpia de carrasco de encina y 12 encinas para el puente	10	300			50	20
Barrio La Cuesta	El Encinar y Carrascal	Poda de encina en el Encinal y Chaparral	5	150	40	20	20	
Villanueva	La Cuesta	Poda y entresaca de encina	5	250	60		40	
Campino	Matarrad	Limpia y entresaca de encina vieja y 6 encinas para aperos	100	400	100	200	50	
Bezana	La Dehesa	Corta de 10 hayas para aperos de labor	2	100				
Quintanantello y Montoto	Enderio ó Córcos	Entresaca de 20 árboles viejos para hogares y 4 para aperos de labor	20	400		110	120	
Cilleruelo y Virtus	Somahedo	Poda de roble y leñas muertas y rodadas	20	200		250		
Poblacion	Trasloma	Entresaca de 40 robles viejos é inútiles y 4 hayas para aperos	5	300	100	100	40	

NOTA. Con esta fecha y con los números 240 al 262 inclusive, y plazo de seis meses, se han expedido y remitido á los respectivos Ayuntamientos las competentes licencias para que los mismos puedan proceder á los aprovechamientos bajo las condiciones que en las mismas se expresan.

Asimismo los Alcaldes populares, únicos á quienes se remiten las licencias, facilitarán á los de barrio copia literal de las mismas, á fin de que estos puedan saber con certeza qué clase y cantidad de aprovechamiento les corresponde; y en su virtud, lo mismo que en las cabezas de municipio, nombren una comision de su seno que, á la vez que inspeccione las operaciones de corta, sea la única responsable de los daños que se cometan; en la inteligencia de que estos serán responsables de los abusos si se omitiese esta formalidad.

Burgos 30 de Setiembre de 1872.—El Ingeniero Jefe, Rafael Breñosa.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Relacion de los aprovechamientos comprendidos en el plan provisional de 1872 á 1873, aprobado por Real orden de 21 de Agosto último, y concedidos gratuitamente á los pueblos interesados.

BELORADO.

PUEBLOS.	NOMBRES de los montes.	MÉTODOS DE LAS CORTAS.	Extension de las mismas Hectáreas.	LEÑAS.		PASTOS.			
				Gruesas Qs. ms.	Ramaje Qs. ms.	Número de cabezas.			
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.
Alcocero	Carrascal	"	"	"	"	"	"	"	"
Id. y Castil de Peones	Valdetejas	"	"	"	"	"	"	"	"
Arraya	Monte Mayor	Poda y entresaca de 80 robles inútiles	50	200	500	600	20	20	20
San Pedro del Monte	Vajoncillos	Roza de roble	12	"	240	150	"	34	"
Id.	El Carrasquedo	"	"	"	"	16	"	8	"
Bascuñana	La Dehesa	Entresaca de 25 hayas y 15 robles inútiles	50	300	80	120	"	30	"
Bolorado, Fresneña, Villamayor y Quintanilla	El Carrasquedo	"	"	"	"	"	"	"	"
Belorado	Dehesilla	"	"	"	"	"	"	"	"
Id., Villagalijo y otros	Monte la Sierra	"	"	"	"	51	"	"	40
Belorado	Montemayor	"	"	"	"	"	"	"	"
Turrientes	Aciosa	Poda de roble y 12 hayas inútiles	15	120	400	300	"	10	"
Cerraton	Casa Olalla	Poda y 26 robles secos	19	80	400	100	20	20	"
Cueva Cardiel	Cilla	"	"	"	"	100	"	"	"
Espinosa del Camino	Los Espinares	Poda de roble	20	"	600	200	"	"	"
Eterna	Ordoquia	Limpia de leñas rodadas y extraccion de toconas en todo él	192	320	"	200	"	40	"
Id. y San Pedro	Valdebusto	"	"	"	"	100	"	"	"
Abellanos	Valgrandes	Roza de roble	60	"	1500	700	"	"	"
Pradilla	Hondonada	"	"	"	"	46	"	"	"
Fresneda	Monte agudo	"	"	"	"	100	200	"	"
Id. y Pradilla	La Zarza	Limpia de leñas muertas y rodadas	1018	1800	1000	3000	400	100	30
Fresneda	Zarabala	"	"	"	"	800	200	"	"
Fresneña	Acebosa	Roza de brezo y limpia de leñas muertas y toconas en toda la extension	64	140	200	800	160	40	50
San Cristoval	Gabina	"	"	"	"	600	100	30	30
Fresneña y San Pedro	San Julian	"	"	"	"	300	"	20	20
Id. y San Cristoval	Valdelomas	Limpia de leñas muertas y toconas en toda su extension	194	400	"	1400	200	70	80
Garganchon	Le Dehesa	Poda de roble y 20 hayas inútiles	20	150	250	60	"	"	"
Ibrillos y Sotillo	Dehesa ó Chumarra	Entresaca de 200 robles inútiles	60	750	"	90	"	"	20
Mozoncillo	La Peligrosa	Entresaca de 20 hayas viejas é inútiles	11	340	"	140	"	"	"
Ocon	Santibrian	Poda y corta de 15 hayas y 5 robles inútiles	16	100	160	140	"	"	"
Pineda	Abedo de la Pared	Leñas muertas y rodadas en toda la extension	387	1660	"	3000	200	"	"
Id.	Barranco Malo	"	"	"	"	800	400	"	"
Id.	Dehesa boyal	"	"	"	"	"	"	140	"
Id.	Peguera	Leñas muertas y rodadas en toda la extension	974	900	"	1000	300	"	"
Pradoluengo	Acebal Vizcarra	Roza de brezo en toda la extension	1745	"	3800	1000	300	30	60
Id., Santa Cruz y Garganchon	Turibero	"	"	"	"	120	"	"	"
Id. id. id.	Valleondo	"	"	"	"	200	"	"	"
Puras de Villafranca	Monte Suso	Entresaca de 30 hayas inútiles	38	400	100	800	"	"	"
Id.	Balloca	"	"	"	"	1000	140	"	"
Alarcia	Bagara y Matarrubia	Roza de roble y leñas muertas	40	180	350	600	"	40	30
Ahedillo	El Bardal	Roza de brezo en toda la extension	110	"	400	200	"	"	"
Villamudria	Cuesta el Rebollar	"	"	"	"	200	"	"	"
Rabanos	La Dehesa	Entresaca de 20 hayas inútiles	64	380	40	100	"	"	"
Alarcia	La Ralda	"	"	"	"	500	"	"	"
Villamudria	La Solana	Roza de las leñas procedentes del incendio del Chapurral	3	250	200	200	"	"	"
Redecilla del Camino	La Dehesa	Limpia de leñas del incendio en la pasada de Valle Largo	12	"	800	200	"	"	"
Redecilla, Vascañana y Castil	El Villar	"	"	"	"	200	"	"	"
Redecilla del Campo	La Dehesa	Poda de roble	13	"	500	300	"	"	"
Quintanilla del Monte	Dehesa Castro	"	"	"	"	300	"	"	"
Sotillo	El Lomo	"	"	"	"	20	"	"	"
San Vicente	La Dehesa	Entresaca de 10 hayas inútiles	3	300	50	200	"	"	8
San Clemente	Frontal de la Mata	Treinta y cuatro hayas quemadas, despojos del incendio	8	260	200	200	"	"	"
Espinosa del Monte	Dehesa Chabartun	Entresaca de 10 hayas inútiles	10	320	50	400	20	30	"
Id., S. Vicente y Eterna	Sta. Brigida	"	"	"	"	100	40	12	"
Id., Sta. Cruz, Garganchon y Soto	Alanza	Leñas muertas y rodadas	193	800	400	400	200	"	"
Id.	Aluceas	"	"	"	"	"	"	"	"
Santa Cruz y Garganchon	Cillas	"	"	"	"	200	"	"	"
Id.	Dehesa Tejera	Entresaca de 11 robles secos	16	200	"	200	"	8	"
Id.	Quetija	"	"	"	"	200	100	"	"
Valmala	Dehesa	Poda de roble	17	"	500	"	"	70	"
Id.	Jenciana	Entresaca de 30 hayas inútiles	70	400	"	1000	700	"	"
Vitoria	Las Cerradas	"	"	"	"	"	"	"	"
Id. y Quintanar de Rioja	Monte Hueco	Roza de roble y brezo	45	"	1000	70	"	60	24
Quintanilla del Monte	Fuente Fria	Entresaca de 10 robles inútiles y poda	14	60	150	100	"	10	"
Villaescusa la Solana	Las Majadas	Entresaca de 20 robles inútiles y limpia de maleza	17	140	60	"	"	"	"
Villaescusa la Sombria	Valabruscos	Poda de roble	10	"	270	100	"	20	"
Villafranca, Ocon y Villalomez	Carrascal Mazcarra	"	"	"	"	280	100	"	"
Id. id. id.	La Carrascosa	Poda y roza de roble	40	"	750	"	"	"	"
Villafranca y sus pueblos	Monte Uso	Entresaca de 30 hayas inútiles	18	450	"	200	"	40	"
Id.	La Pedraja	Mata rasa de roble	40	"	2600	600	"	"	"
Villafranca, Ocon y Villalomez	Valliserrando	Entresaca de roble joven	35	800	800	100	"	20	"
Ezquerria	La Dehesa	Poda y entresaca de 5 robles inútiles	18	50	80	180	"	6	30
Santa Olalla	Id.	Entresaca de 5 robles inútiles	9	120	"	250	"	8	40
Villagalijo	Dehesa y Valles	Entresaca de 12 robles inútiles y roza de encina	"	160	360	600	"	12	80
Villambistia	Monte Grande	Roza de Roble	30	"	750	550	20	30	60
Castil de Carrias	Dehesa	"	"	"	"	"	"	"	"

NOTA. Con esta fecha y con los números 229 al 253 inclusive, y plazo de seis meses, se han expedido y remitido á los respectivos Ayuntamientos las competentes licencias para que los mismos puedan proceder á los aprovechamientos bajo las condiciones que en las mismas se expresan. Asimismo los Alcaldes populares, únicos á quienes se remiten las licencias, facilitarán á los de barrio copia literal de las mismas, á fin de que estos puedan saber con certeza qué clase y cantidad de aprovechamiento les corresponde; y en su virtud, lo mismo que en las cabezas de municipio, nombren una comision de su seno que, á la vez que inspeccione las operaciones de corta, sea la única responsable de los daños que se cometan; en la inteligencia de que estos serán responsables de los abusos si se omitiese esta formalidad.